

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pso de la Castellana, 19
28046 - MADRID

Madrid, a 28 de febrero de 2003.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE




Muy señores nuestros:

Por la presente, les comunicamos que desde el día 1 de marzo de 2003, procederemos a la renovación y prórroga de la promoción comunicada a ustedes con fecha 9 de enero de 2003 de la que acompañamos copia, hasta el día 30 de abril de 2003. Ello, bajo las condiciones y continuidad en las obligaciones que nos corresponden en la emisión de dicha promoción.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente

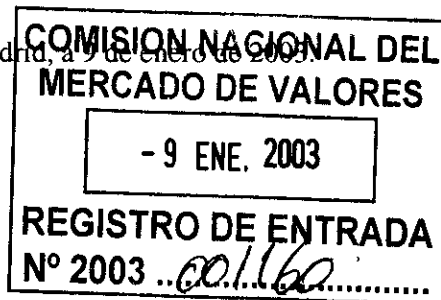
BANCO INVERSIS NET, S.A.

p.p.


D. Luis Periel Montoya
- Dtor. Asesoría Jurídica y RRHH -

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pso de la Castellana, 19
28046 - MADRID

Madrid, a 9 de enero de 2003



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

Por la presente, les comunicamos que desde el día 11 de enero de 2003, pondremos a disposición del público una nueva promoción, que entre otras ventajas relativas a otros productos financieros, incorpora las siguientes relativas a Fondos de Inversión y Valores:

- **Descripción de la promoción**

Entrega del 1% de:

- el valor al cierre del día de la recepción de cartera traspasada a Inversis Banco de acciones procedentes de cuentas en terceras entidades.
- el valor invertido en un nuevo fondo de inversión siempre que el importe invertido provenga de otro fondo de inversión de una entidad comercializadora distinta de Inversis Banco con independencia de cual sea la entidad gestora del fondo.

De acuerdo con la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

“Cuando el importe obtenido como consecuencia del reembolso de participaciones o acciones en IIC se destine, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca, a la adquisición o suscripción de otras acciones o participaciones en IIC, no procederá computar la ganancia o pérdida patrimonial, y las nuevas acciones o participaciones suscritas conservarán el valor y la fecha de adquisición de las acciones o participaciones transmitidas o reembolsadas, en los siguientes casos:

a) en los reembolsos de participaciones en IIC que tengan la consideración de fondos de inversión.”

Importe máximo a entregar por cliente 600 euros por ambos conceptos.

- Condiciones de la promoción

a) Periodo promocional:

Para traspasos recibidos desde el 11 de enero de 2003 hasta el 28 de febrero de 2003.

b) Condiciones de acceso:

- Personas que no hayan sido clientes de Inversis Banco con anterioridad al 11/01/2003.
- Apertura de cuenta en Inversis Banco.
- Saldo mínimo inicial de 3.000 euros y mantenimiento de la inversión durante 6 meses bien por una o ambas de las siguientes condiciones:
 - o traspaso de acciones procedentes de una tercera entidad
 - o inversión en un fondo de inversión que comercialice inversis banco siempre que el importe invertido provenga de otro fondo de inversión, independientemente de cuál sea la entidad gestora, y que el comercializador fuera distinto de inversis banco.
- La promoción será aplicable por cliente, independientemente del número de cuentas abiertas por éste.
- La cantidad máxima a abonar a cada cliente por Inversis Banco es de 600 euros.
- Esta promoción no será aplicable, en cuanto al pago de cantidades por cambio de fondos de inversión, a aquellos clientes captados con la mediación de agentes o representantes. Por tanto, estos clientes sólo podrán beneficiarse de la promoción en cuanto a traspaso de valores.
- Tampoco se podrán beneficiar de la promoción del cambio de fondo de inversión las personas jurídicas.

c) Periodo de liquidación:

La liquidación de las cantidades se producirá en los siguientes periodos:

Fecha de recepción de efectivo y/o acciones y/o fondos traspasados de terceras entidades	Fecha de Liquidación de la promoción
Desde 11-01-03 hasta 31-01-03	Entre 15-20 de agosto de 2.003
Desde 1-02-03 hasta 28-02-03	Entre 15-20 de septiembre de 2.003

- Fiscalidad de la promoción

En opinión de **INVERISIS BANCO (BANCO INVERISIS NET, S.A.)**, desde un punto de vista fiscal, las entregas dinerarias efectuadas por estos conceptos promocionales constituyen la contraprestación derivada de una campaña de lanzamiento comercial, y no regalos entregados por causa lucrativa o intereses o contraprestaciones a la cesión de capitales a quien las entrega, y han de calificarse, de conformidad con la normativa vigente como una ganancia patrimonial o una renta, según se trate de personas físicas o de personas jurídicas, respectivamente, y, por tanto, no están sujetas a retención a cuenta.

INVERISIS se responsabiliza de las consecuencias que pudieran derivarse para sus clientes, por otra interpretación fiscal que esta promoción tuviera para el Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente



Fernando Herrero Arnáiz
Director General